

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010121491

20263010121491

Bogotá D.C., 2026-07-06
301 SGIEP

Correo electrónico

Señores
ANÓNIMO
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000181072 del 24 de junio de 2026.
Radicado Procuraduría No. E-2025-466389 del 23 de junio de 2026.

ASUNTO: Solicitud Acciones de inspección, vigilancia y control en Espacio Público en la Localidad de Bosa

Respetado ciudadano (a), reciba un cordial saludo.

En atención al radicado identificado con el número de referencia, mediante el cual la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, traslada su petición en la que informa sobre situaciones presuntamente contrarias a la convivencia y al cuidado e integridad del espacio público, derivados por una serie de *"quejas ya radicadas sobre la indebida ocupación del parque Zona Verde 5 de Bosa Piamonte Primer Sector (código 07-149)"* de la localidad de Bosa, se informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Acuerdo Distrital 735 de 2019, las funciones relacionadas con el control de las ocupaciones indebidas del espacio público, la verificación de comportamientos contrarios a la convivencia y la imposición de las medidas correctivas previstas en la normatividad vigente corresponden a las Alcaldías Locales y a la Policía Nacional, autoridades que ejercen las competencias policivas y administrativas necesarias para la protección, recuperación y preservación del espacio público.

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Distrital de Espacio Público (SIGDEP) y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público (SIDEPE), se determinó que el Parque Desarrollo Piamonte I, identificado con código IDRD 07-149, está conformado por cinco (5) bienes de uso público incorporados en el inventario general de Espacio Público y Bienes Fiscales del sector central del Distrito Capital, que se describen a continuación:

- **RUPI 1246-4**

Incorporado en el inventario del Patrimonio inmobiliario Distrital con uso Nivel 1 ZONAS RECREATIVAS; uso Nivel 2 ZONA VERDE; uso Específico ZONA VERDE No. 3 (PRIMERA PARTE), cuenta con un área de 224,0 m², del cual se anexa la certificación correspondiente.

- **RUPI 1246-5**

Incorporado en el inventario del Patrimonio inmobiliario Distrital con uso Nivel 1 ZONAS RECREATIVAS; uso Nivel 2 ZONA VERDE; uso Específico ZONA VERDE No. 3 (SEGUNDA PARTE), cuenta con un área de 292,0 m², del cual se anexa la certificación correspondiente.

- **RUPI 1246-6**

Incorporado en el inventario del Patrimonio inmobiliario Distrital con uso Nivel 1 ZONAS RECREATIVAS; uso Nivel 2 ZONA VERDE; uso Específico ZONA VERDE No. 3 (TERCERA PARTE), cuenta con un área de 1.763,3 m², del cual se anexa la certificación correspondiente.

- **RUPI 1246-7**

Incorporado en el inventario del Patrimonio inmobiliario Distrital con uso Nivel 1 ZONAS RECREATIVAS; uso Nivel 2 ZONA VERDE; uso Específico ZONA VERDE No. 3 (CUARTA PARTE), cuenta con un área de 105,0 m², del cual se anexa la certificación correspondiente.

- **RUPI 1246-8**

Para el inmueble identificado con el RUPI 1246-8 incorporado en el inventario del Patrimonio inmobiliario Distrital con uso Nivel 1 ZONAS RECREATIVAS; uso Nivel 2 ZONA VERDE; uso Específico ZONA VERDE No. 4, cuenta con un área de 591,2 m², del cual se anexa la certificación correspondiente.

Ahora bien, con relación a la verificación y recuperación por presunta ocupación de espacio público en el predio identificación con el RUPI 1246-6, se informa que esta entidad adelanta la querrela policiva No. 2019223490124496E en la inspección de policía 7B, por comportamientos contrarios a la convivencia establecidos en el artículo 140 de la ley 1801 de 2016. la última actuación se surtió a finales de diciembre de 2024 y actualmente se encuentra pendiente de citación para nueva audiencia.

Por otro lado, es importante precisar que el control de los comportamientos que afecten la convivencia, el cuidado e integridad del espacio público y la actividad económica corresponde a las Alcaldías Locales y la Policía Metropolitana mediante la realización de operativos de inspección, vigilancia y control verificando la posible comisión de situaciones que afecten la sana convivencia e imponiendo las medidas correctivas establecidas en la Ley 1801 de 2016.

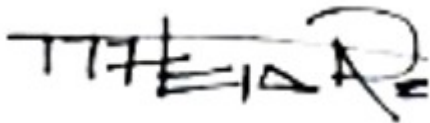
La planeación y coordinación de los operativos de inspección, vigilancia y control en el espacio público está en cabeza de las alcaldías locales de acuerdo con sus competencias legales; autoridad encargada de establecer los lineamientos de coordinación para el antes, durante y después de las actividades de IVC de manera oportuna, y de solicitar la participación de las entidades que considere pertinentes para el operativo.

Seguidamente, en atención a los hechos expuestos y en consideración a que los mismos involucran aspectos relacionados con la administración, autorización y manejo del parque

objeto de la solicitud, así como antecedentes y actuaciones que corresponden al ámbito de competencia del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), se da traslado de la presente petición para que, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, se pronuncie directamente sobre los antecedentes y los aspectos técnicos y administrativos planteados por la ciudadana, brindando la respuesta que corresponda

Finalmente, la Defensoría del Espacio Público continuará adelantando las acciones de articulación institucional, seguimiento y gestión correspondientes en el marco de sus competencias, con el propósito de contribuir a la protección, recuperación y sostenibilidad del espacio público en el sector mencionado, recordando nuestra total disposición de acompañar este tipo de actividades con nuestro equipo de Defensores del Espacio Público.

Atentamente,



MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL

Subdirectora de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Radicado Orfeo DADEP No. 20264000181072 del 24 de junio de 2026

Certificado del predio con RUPI 1246-4

Certificado del predio con RUPI 1246-5

Certificado del predio con RUPI 1246-6

Certificado del predio con RUPI 1246-7

Certificado del predio con RUPI 1246-8

Copia: **ALCALDÍA LOCAL DE BOSA**, Dirección: Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur, Teléfono: 601 775 04 24, Email: bosa.cdi@gobiernobogota.gov.co. Anexo: radicado Orfeo DADEP No. 20264000181072 del 24 de junio de 2026.

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ (MEBOG), Dirección: Avenida Caracas No. 6-05. Teléfono 5521177 Correo: lineadirecta@policia.gov.co. Anexo: radicado Orfeo DADEP No. 20264000181072 del 24 de junio de 2026.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), Dirección: Avenida Calle 63 No. 59A - 6, Teléfono: (601) 6605400, Correo electrónico: irdcorrespondencia@idrd.gov.co

Anexo: radicado Orfeo DADEP No. 20264000181072 del 24 de junio de 2026.

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Contratista Área de Defensa - SGIFP 

Revisó: Mauricio Oviedo Díaz - abogado contratista SGIEP – Defensa 

Edwar Fabian Torres Matiz – Profesional contratista – SGIEP 

Clara Inés Albino Rodríguez – profesional contratista - SGIEP

Código de archivo: 3008